

**20992** RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de Adhesión de la empresa «FCE Bank PLC, Sucursal en España», al XII Convenio Colectivo de la empresa «Ford España, Sociedad Anónima».

Visto el Acuerdo de Adhesión de la empresa «FCE Bank PLC, Sucursal en España» (Código de Convenio número 9002192) al XII Convenio Colectivo de la empresa «Ford España, Sociedad Anónima» (Código de Convenio 9002202 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo de 1999), que fue suscrito con fecha 15 de junio de 1999, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por el Comité de Empresa y los Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de adhesión en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

#### DOCUMENTOS DE ADHESIÓN AL CONVENIO

En la ciudad de Madrid, a 15 de junio de mil novecientos noventa y nueve.

#### REUNIDOS

De una parte, don José Gutiérrez Fernández, mayor de edad, que interviene como Apoderado y legal representante de la entidad mercantil FCE Bank PLC Sucursal en España, con domicilio social en esta villa, paseo de la Castellana, 135, y de otra, don Nicolás Alba Fuster, don Pablo Silva Rodríguez, don Francisco Insua García, doña Teresa Pruñonosa Gil, don Juan Ignacio Tofé Ramón (ausente), doña María José Guillot Martínez, don José Ramón López Fernández, don David Arranz Merino y don Luis Vallano Manzano, miembros del Comité de Empresa del centro de trabajo de Madrid, respectivamente, y los Delegados don Julio Escalona Coloma (Delegación Madrid), doña Olga Vázquez de los Santos (Delegación Barcelona) (ausente), doña Julia Gomis Furió (Delegación Valencia), don Adrián Rico Barrigas (Delegación Sevilla), don José Miguel Díaz García (Delegación La Coruña), doña Mercedes Sánchez Ayestarán (Delegación Bilbao), y don Juan José Vicente Pinto (Delegación Valladolid), que interviene en nombre de la representación social de FCE Bank PLC Sucursal en España, con facultades suficientes para suscribir el presente documento, según resulta de la certificación suscrita por el Secretario de dicho Comité, con el visto bueno del Presidente, con fecha 4 de marzo de 1999, que queda unida al presente.

#### MANIFIESTAN

Primero.—Que en fecha 6 de noviembre de 1998 los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa «Ford España, Sociedad Anónima», suscribieron el XII Convenio Colectivo de dicha empresa.

Segundo.—Que los señores reunidos se hallan legitimados para negociar un convenio colectivo y así lo reconocen mutuamente.

Tercero.—Y que, considerando ambas representaciones que es beneficioso para sus mutuos y respectivos intereses, el adherirse al XII Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa «Ford España, Sociedad Anónima», y no estando afectados por ningún otro Convenio Colectivo.

#### OTORGAN

Primero.—Adherirse de común acuerdo a la totalidad del XII Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa «Ford España, Sociedad Anónima», reseñado en los antecedentes primero y segundo de la parte expositiva de este documento, cuyo contenido, previamente estudiado por ambas representaciones, es asumido íntegramente por las mismas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo de adhesión a la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha del presente documento.

Y para que conste suscriben el presente por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresadas.

**20993** RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1997, modificada por la Orden de 4 de febrero de 1998, y en la Resolución del IMSERSO de 24 de febrero de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, modificada por la Orden de 4 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 24 de febrero de 1999, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 81.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Mediante comunicación individualizada se notificará a las entidades solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 1 de septiembre de 1999.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

#### ANEXO

#### Subvenciones concedidas para la realización de programas en favor de inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados (convocatoria del IMSERSO, Resolución de 24 de febrero de 1999)

Solicitante	Subvención concedida — Pesetas
Asociación para la Integración del Menor (PAIDEIA) .....	2.000.000
Asamblea de Cooperación por la Paz .....	3.500.000
Asociación Comisión Católica Española de Migración .....	16.000.000
Asociación Cultural por Colombia .....	2.300.000
Asociación de Promoción de Servicios Sociales (APROSERS) ...	5.500.000
Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME) .....	36.500.000
Asociación España con ACNUR .....	4.000.000
Asociación Española de Amistad con los Pueblos Árabes ....	14.000.000
Asociación Española de Solidaridad y Cooperación con Colombia .....	3.600.000
Asociación Iberoamericana para la Cooperación, el Desarrollo y los Derechos Humanos .....	3.000.000
Asociación Madrid Puerta Abierta .....	3.000.000
Asociación Mujeres Opañel .....	2.000.000
Asociación Musulmana en España .....	6.500.000
Asociación Nexos .....	4.000.000
Asociación para el Estudio y la Promoción del Desarrollo Comunitario .....	6.500.000
Asociación para la Cooperación Universal al Desarrollo y la Educación .....	1.500.000
Asociación Sociocultural IBN-Batuta .....	4.000.000
Cáritas Española .....	12.000.000
Centro de Estudios Juventud y Comunicación Onda Verde .....	1.700.000
Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes en el Estado Español (COMRADE) .....	11.600.000
Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español (CAVE) .....	9.500.000